



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

16 MAR 2016

VISTOS:

El Informe N° 196-2016-OAJ-GM-MPJB del 15 de Marzo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría (OAJ); Informe N° 139-2016-OSP-GM-A/MPJB del 08 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 161-2016-OAJ-GM-MPJB del 02 de Marzo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría (OAJ); Informe N° 001-2016-CRyLPT/MPJB del 23 de Febrero de 2016 emitido por el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles; y proveído de Gerencia Municipal proyectando acto resolutivo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la *Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional*, mediante la cual se modifica el artículo 194° y 195° de la *Constitución Política del Perú*, en concordancia con la *Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972*, define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud de dicha autonomía la MPJB, conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-MPJB del 26 de enero de 2016, para el caso de proyectos tangibles se encuentra integrada por: 1) CPC. Juan Limache Mamani (Presidente), 2) Ing. Myrta Elizabeth Conde Zuñiga (Responsable Técnico) y 3) Arq. Iván Carlos Linares Linares (Miembro y Secretario), para el caso de proyectos intangibles se encuentra integrada por: 1) Ing. Dorian Enrique Melo Sardón (Presidente), 2) M.V.Z. Marco Ponce Mallea (Responsable Técnico) y 3) Ing. Froylan Flores Luque (Miembro y Secretario);

Que, mediante Informe N° 161-2016-OAJ-GM-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que no procede que el Arq. Iván Carlos Linares Linares, integre la comisión de recepción y liquidación de proyectos tangibles, por haber participado y/o intervenido en algunos proyectos en calidad de inspector de obra, por lo que se encontraría incurso dentro de las causales de abstención que estipula el artículo 88° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la propuesta alcanzada por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 139-2016-OSP-GM-A/MPJB, solicita la rotación de dos de sus miembros integrantes entre sí, para el caso de proyectos tangibles pasaría a ser nuevo integrante el Ing. Froylan Flores Luque (en calidad de Miembro y Secretario), para el caso de proyectos intangibles pasaría a ser nuevo integrante el Arq. Iván Carlos Linares Linares (en calidad de Miembro y Secretario);

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, *los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido el sentido de su decisión*; articulado que guarda concordancia con lo preceptuado en el numeral 1.3. Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal;





Que, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) y validada a través de Gerencia Municipal, se tiene que la variación solicitada no altera el contenido y ni el sentido de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, constituida mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-MPJB, respecto la rotación de sus miembros/secretarios por cada tipo proyecto (tangible e intangible), resultando procedente la modificación solicitada;

Que, mediante Informe N° 196-2016-OAJ-GM-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que procede la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-MPJB que conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenidas en el numeral 8.4. ítem 8° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-MPJB del 26 de Enero de 2016, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE 2016, siendo integrada por los siguientes miembros:

PROYECTOS TANGIBLES

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| ➤ CPC. Rosendo Juan Limache Mamani | Presidente y Responsable Financiero |
| ➤ Ing. Myrta Elizabeth Conde Zuñiga | Responsable Técnico |
| ➤ Ing. Froylan Flores Luque | Miembro y Secretario |

PROYECTOS INTANGIBLES

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| ➤ Ing. Dorian Enrique Melo Sardón | Presidente y Responsable Financiero |
| ➤ M.V.Z. Marco Ponce Mallea | Responsable Técnico |
| ➤ Arq. Iván Carlos Linares Linares | Miembro y Secretario" |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-MPJB del 26 de Enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

cc.
alcaldia
GDTI
OSP
OAJ
OCI
archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL